

CIRCULAR 002 DE 2019

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: SUBGERENTES, DIRECTORES, PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS

FECHA: 15 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: DIRECTRICES PARA CONTRATACION EN LA VIGENCIA 2019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que por parte de cada una de las dependencias de la empresa se hace necesario adelantar nuevos procesos de contratación en esta vigencia para su buen funcionamiento y logro de las metas, así como continuar con la supervisión de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, la Gerencia General imparte las siguientes directrices, las cuales deberán ser consideradas a fin de dar cumplimiento a los principios y buenas prácticas de la contratación pública, así:

1. Se solicita a los ordenadores del gasto delegados y a los supervisores, **EVITAR** las prórrogas, adiciones o modificaciones de los contratos y/o convenios estatales, estas solo podrán ser realizadas cuando exista una imperiosa necesidad, es decir, para evitar la paralización y afectación grave del servicio público, en este caso deberán las solicitudes ir acompañadas de todos los soportes como cronogramas, estudio de mercado, estructura de costos, avales de las interventorías, actas de soporte y demás pertinentes.
2. Los actos de cesión y/o terminación anticipada de contratos son de tipo excepcional por lo que se recomienda **EVITAR** los mismos atendiendo a que los contratos suscritos tienen la característica de ser intuito personae, es decir, en función de la persona contratada.
3. Es imperioso que los ordenadores del gasto delegados y los supervisores **REALICEN EL SEGUIMIENTO** de los contratos y/o convenios que sean

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7954480



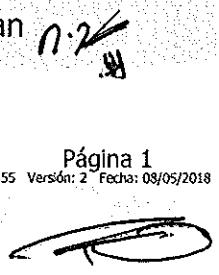
CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC_SA

www.epc.com.co



de resorte a fin de establecer dentro de los términos oportunos el cumplimiento contractual y posterior liquidación de estos.

4. Se deben adelantar las acciones correctivas y/o sancionatorias de acuerdo a la normativa respectiva a fin de salvaguardar los recursos públicos, tanto de los contratos celebrados por la empresa, así como de los convenios interadministrativos suscritos con los entes territoriales municipales, para que ante el incumplimiento de sus obligaciones convencionales (suscripción de acta de inicio, actos precontractuales, contractuales y poscontractuales, etc.), se considere la terminación y liquidación de esos contratos y convenios.
5. Para los trámites de contratación que se requieran realizar se deberán tener en cuenta los formatos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, así mismo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales por valor individual y superior a \$119.945.000., se debe verificar que se encuentren inscritos como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA previamente a la suscripción del contrato, debiendo contemplar en el contrato el Impuesto al Valor Agregado – IVA. Así mismo, la regla anterior aplica cuando en el año 2018 hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad en una suma igual a la anteriormente mencionada.
6. En materia de seguridad social se debe verificar mensualmente que los contratistas de manera cumplida estén realizando sus aportes al sistema de seguridad social mes vencido como lo ordena la ley, con independencia de que los contratistas presenten sus cuentas de cobro o facturas mensuales. Lo anterior mientras entra en aplicación el Decreto 1273 de 2018.
7. Igualmente se reitera la necesidad de dar aplicación integral a lo contenido en la Circular 08 de 2018, relacionada con la "*Transparencia y Publicidad en la Ejecución de Contratos y Convenios de Entidades Públicas*" expedida por la Gerencia General y particularmente a lo siguiente:
 - 7.1. En aras al cumplimiento de las obligaciones administrativas, legales y contractuales asumidas, los intervenientes y/o supervisores por si mismos, o por intermedio de los ingenieros de apoyo a la supervisión, deberán entregar en medio magnético a la Dirección de Gestión Contractual,

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

Página 2
SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



CLINDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!

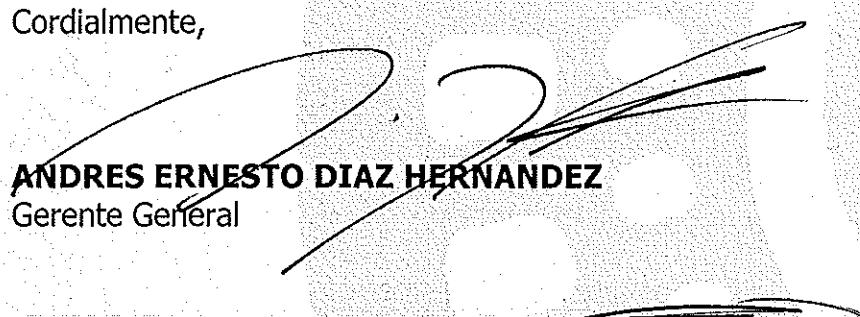


Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA

www.epc.com.co

dentro de los siguientes dos (02) días hábiles contados a partir de su generación o expedición, todos los documentos soportes que evidencien la ejecución de los contratos y convenios a su cargo en los términos de la normatividad, para efectos de la correspondiente publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, cumpliendo con los términos de oportunidad señalados por la Ley. En especial me permito señalar la importancia de poner en conocimiento de la Dirección Contractual las **actas de inicio** y las **actas de suspensión y reinicio**, con su correspondiente ampliación de pólizas para su aprobación y posterior publicación.

Cordialmente,



ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
Gerente General

Proyectó: FREDDY ORJUELA H. DIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
Revisó: LAURA ORTEGA. ASESORA DE GERENCIA 



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca  @EPC_SA
www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

